10/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Extinguida la pensión de alimentos de la hija mayor de edad que denunció a su propia madre

- La hija del matrimonio, desde seis meses antes de cumplir su mayoría de edad, mantiene un claro alejamiento de su madre
- La hija abandonó la casa en la que ambas vivían e interpuso una denuncia contra su madre

La Audiencia Provincial de Zaragoza, estimando el recurso de apelación formulado, ha declarado en su sentencia de 28 de junio de 2021 la extinción de la pensión alimenticia a cargo de la madre para su hija mayor de edad con la que tenía contacto desde 2017.

En palabras de la Audiencia, “no resultando **equitativo** que quien renuncia a las relaciones familiares pueda beneficiarse de las ventajas de una institución cuyo fundamento son los vínculos parentales”.

Antecedentes

La hija del matrimonio, nacida en el año 2000, próxima a cumplir los 21 años de edad, se marchó del domicilio materno en diciembre de 2017, interponiendo incluso una **denuncia** contra su madre.

Desde entonces, la hija **no ha vuelto a tener contacto** con su madre.

"La recurrente subraya la falta absoluta de relación de la h ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF